PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADA DEBIDAMENTE POR EL REP. LEGAL

utaleewashii@gmail.com
Calle 27ª N°7ª – 40 Riohacha La Guajira

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, OCTUBRE 22/2025

Doctor

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación
Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha
educacion@riohacha.laguajira.gov.co

Asunto: Propuesta para la prestación de Servicio al Programa de Alimentación Escolar PAE – Población Étnica.

Doctor,

A continuación, me permito a presentar Propuesta de Prestación de Servicios al Programa de Alimentación Escolar PAE- Población Étnica. En los siguientes términos:

OBJETO:

El objeto del contrato a celebrar tendrá el siguiente alcance: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°7 "PARAISO" UBICADA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018, O SEGÚN CORRESPONDA"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios de conformidad con los ciclos de menús aprobados en el **PAIP** y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
2. Cumplir a cabalidad loa lineamientos Técnicos – Administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa PAE fijados en el Ministerio de Educación Nacional.

3. Garantizar permanente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del programa, en las condiciones del contrato y la normatividad existente, en especial lo previsto en la Ley 21 de 1991 que establece la obligación a los estados en promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social, y cultural, sus valores, costumbres y tradiciones, y sus instituciones.
4. Planear, organizar y ejecutar la atención del PAE y el suministro diario de los complementos alimentarios en la modalidad, clase, tiempos de consumo, cupos, unidades de servicio y titulares de derecho localizados, acorde a la priorización definido por la entidad CONTRATANTE conforme al plan de remisiones aprobado en el PAIP, priorización y la focalización realizada al interior de cada establecimiento educativo.
5. Cumplir los ciclos de menú aprobados en el PAIP.
6. Capacitar a los dinamizadores (personal manipullador de alimentos) y realizar la entrega de la dotación que emplee para la operación del programa, al iniciar la atención (2 dotaciones completas).
7. Asistir a las mesas de seguimiento, comités y reuniones del PAE que se convoquen por el MEN, las entidades territoriales, la supervisión, y/o el comité de Dinamizadores.
8. Participar activamente en los comités dinamizadores, reuniones de veeduría ciudadana, control social, mesas públicas, comité de seguimiento operativo, entre otros siempre y cuando sea convocado por parte de los actores responsables (Director y/o Rector, Secretaría de Educación municipal y/o Departamental, UAP, Contraloría y Procuraduría).
9. Disponer del personal administrativo de apoyo requerido para cada contrato, que permita la solvencia suficiente para movilizar informes y cuentas dentro de los términos previstos por el contrato y/o la modalidad adoptada para la ejecución de este.
10. Presentar con cada uno de los informes de ejecución para trámite de pago, la certificación del pago del Sistema de Seguridad Social bajo la modalidad planilla 51 (Pensión, CCF Y ARL) teniendo como base de cálculo la segunda semana de cotización (Decreto 2016/2013) del personal dinamizador auxiliar de alimentos, a demás de aportar la seguridad social del personal administrativoque se encuentre vinculado al contrato.

11. Dar cumplimiento en su integridad a lo dispuesto en la Resolución N° 18858 de 2018 y a demás normatividad vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.
12. Dar cumplimiento a los diferentes planes y programas para la ejecución e implementación del PAE.
13. Respetar las prácticas y costumbres alimentarias de las comunidades indígenas, entre ellas la olla comunitaria (tradición ancestral de los pueblos indígenas que desde lo comunitario transmite los valores culturales de la alimentación propia y fomenta la convivencia armónica .
14. Cohesión del pueblo, solidaridad, reciprocidad, la reducción de costos y el buen vivir)Resolución 18858 de 2018.
15. Garantizar el recurso humano suficiente, idóneo, capacitado y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes fases del programa, el cual debe cumplir con los requisitos de experiencia, habilidades y obligaciones contenidos en los Lineamientos Técnicos del Programa.
16. Coadyudar el ejercicio del control socialdel programa PAE en las Sedes educativas a su cargo.
17. Hacer la atención del PAE durante los días efectivos de operación, que corresponde mínimo a 187 días calendario escolar según Resolución N° SE-1957 del 21 de octubre de 2024. En caso de suspensión del servicio, deberá ser reportado en forma inmediata al supervisor del contrato.
18. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentos, en los Lineamientos Técnicos Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, que hacen parte integral del presente documento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de mínimo CIENTO OCHENTA DIAS (180) días.

VALOR: El valor de la propuesta para la atención del total de la población matriculada (1717 Titulares de Derecho a Priorización 2025) es de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS. MCTE ($ 1.548.699.660)

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI
NIT: 825000331-6

ESTABLECIMIENTOS ETNOEDUCATIVOS	No DE ALUMNOS CORTE SIMAT 30/11/2025	
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No. 7	No Niños	1717
TOTAL MATRICULA OFICIAL	1717	

COMPLEMENTO AM-INDIGENA — **COSTOS 2026**

CONCEPTO		VALOR UNITARIO ($) RACIÓN	NUMERO DE DIAS CALENDARIOS ESCOLAR	NUMERO DE NIÑOS	TOTAL
COSTOS DIRECTOS					
COMPLEMENTO AM					
Compra de alimentos e insumo		3295	180	1.717	1.018.352.700
Manipuladoras de alimentos		883	180	1.717	272.899.980
Manipuladoras de alimentos Dotacion		37	180	1.717	11.435.220
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos	297	180	1.717	91.790.820
	Compra de elementos de aseo	79	180	1.717	24.415.740
	Administración	351	180	1.717	108.480.060
	Compra de combustibe(Leña-Gas)	69	180	1.717	21.325.140
COSTO COMPLEMENTO AM/PM		$ 5.011			1.548.699.660

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA
Representante Legal ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI

Aceptación de desembolsos

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.119.698.872 expédida en Riohacha obrando en nombre y representación Legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI,** me permito manifestar que acepto la forma de realizar los desembolsos por parte de la Administración Distrital de Riohacha.

Para mayor constancia se firma a los diez y nueve días (19) del mes de enero 2026

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA
C.C. 1.119.698.872
Representante Legal

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.119.698.872 de Riohacha, obrando en nombre y representación LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI, me permito manifestar que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos.

Para mayor constancia se firma a los diez y nueve días (19) del mes de enero del 2026.

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA
C.C.1.119.698.872
Representante Legal

A SOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI NIT: 825000331-6

RESOLUCIÓN NO 161 DE JULIO 05 DE 2024 EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 2026

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.119.698.872 de Riohacha, obrando en nombre de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI, manifiesto el compromiso de asumir el plazo de ejecución que sea asignado con el fin de dar cumplimiento del contrato para la vigencia 2026.

Para mayor constancia se firma a los diez y nueve (19) días del mes de enero 2026.

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA
C.C.1.119.698.872
REPRESENTANTE LEGAL

utaleewashii@gmail.com
Calle 27ª N°7ª – 40 Riohacha La Guajira

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 018858 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.119.698.872 de Riohacha, obrando en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI, manifiesto el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los lineamientos técnico-administrativos, estándares ty condiciones mínimas para la prestacion del servicio y ejecución del contrato del programa de Alimentación Escolar PAE, de acuerdo a la resolución 018858 del 11 de Diciembre del 2018 en los establecimientos educativos que atienden a la población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en el territorio indígena brindando un complemento alimentario/almuerzo paquete alimentario para preparar en casa RPC, entendido como la ración de alimentos que se va a suministrar a los titulares de derecho en el CENTRO ETNOEDUCATIVO #7 PARAISO, que cubre porcentaje de calorías y nutrientes de acuerdo a lo estipulado en los aspectos alimentarios y nutricionales.

Para mayor constancia se firma a los diez y nueve (19) días el mes de enero del 2026.

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA
C.C. 1.119.698.872
REPRESENTANTE LEGAL

MANIFESTACION DEL CONTRATISTA QUE ASUME TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.119.698.872 de Riohacha, obrando en nombre y representación Legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI**, manifiesto el compromiso de asumir todos los costos generados directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato del programa de Alimentación Escolar PAE, correspondiente a la vigencia 2026 y que garantice el cumplimiento del mismo. Y que no represente incremento en la contratación dada.

Para mayor constancia se firma a los diez y nueve (19) días del mes de enero del 2026.

JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA
C.C.1.119.698.872
Representante Legal